



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 03 de junio del año calendado, por parte de BANCOOMEVA, en respuesta al requerimiento realizado por este Estado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 04 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	SANTIAGO JEREZ MARIÑO YULI PAOLA CHIQUILLO RODRIGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 441
RADICADO:	680014189001-2021-00049-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, sería lo procedente poner en conocimiento lo informado a través del oficio No 152339 emitido por BANCOOMEVA, empero dicha contestación ya fue puesta en conocimiento de los aquí intervinientes a través de auto adiado del Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), sin embargo, observa el Despacho que la entidad señalada no dio cumplimiento al requerimiento allí realizado, por cuanto no se informo si el demandado SANTIAGO JEREZ MARIÑO identificado con cedula de ciudadanía No 1.101.597.369 es titular o no de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S, títulos de valorización en el establecimiento bancario, de manera que se requiere una vez mas a la mentada entidad a fin de que brinde la información pertinente del demandado Santiago Jerez Mariño.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE por segunda vez a la entidad bancaria BANCOOMEVA a fin de que informe a este Despacho si el demandado SANTIAGO JEREZ MARIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.101.597.369, es titular o no de cuentas corrientes cuentas de ahorro, CDT's, títulos de valorización en el establecimiento bancario, en caso de serlo para que dé cumplimiento a la orden de embargo.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE JUNIO DE 2021.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6af5d8fdb733bce0b135039a8d1f5359f84d4255200667bec4fe796a96f1294e

Documento generado en 06/06/2021 08:27:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**